

Así mismo, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c) párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: Las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Así como en lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; se presenta para su aprobación y publicación el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del R. Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025.

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO

Cuarta Modificación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025

Tabulador de Remuneraciones

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$72,873.00	\$100,000.00
SINDICO	2	\$34,979.00	\$48,000.00
REGIDOR	16	\$29,149.00	\$40,000.00
SECRETARIOS	15	\$49,500.00	\$80,000.00
DIRECTORES	75	\$29,000.00	\$55,000.00
SUB-DIRECTORES	15	\$19,000.00	\$42,500.00
COORDINADORES	125	\$12,000.00	\$37,950.00

El Tabulador de Remuneraciones consigna los sueldos mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales aplicables a los servidores públicos en función del cargo que desempeñan.

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la disponibilidad presupuestal y a las funciones que desempeñan, el Ayuntamiento podrá determinar de manera extraordinaria bonos y/o compensaciones a los servidores públicos.

El presente Tabulador no contempla percepciones por concepto de aguinaldo y/o bonos de actuación que llegaren a determinarse.